



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00897159- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente de referencia en el cual se ponen en conocimiento situaciones sucedidas el 4 de octubre 2023 en esta Facultad, durante el segundo parcial de la asignatura Antropología Cultural Contemporanea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 del expediente, la Prof. María Marta Gómez informa que en el turno de exámen correspondiente al horario de 14:00 a 16:00 en Aula B de esta Facultad, se encontró al estudiante Darío Fabricio Washington DNI 44.602.924, copiando en el Parcial a través de pequeños resúmenes que tenía sobre el banco y trataba de ocultar con sus brazos y que se procedió a retirar los mismos que fueron incorporados en copia en orden #2 (IF-2022-00897452-UNC-ME#FP).

Que a su vez, en orden #6 la Prof. Marcela Castro informa que en el turno de exámen correspondiente al horario de 12:00 a 14:00 en Aula 1, se encontró a la estudiante Lara Camila Gauna DNI 43.451.804 con varias hojas en blanco y entre ellas una que en el dorso tenía escrito con lápiz y en letra muy pequeña resúmenes con contenido teórico "machete", la que le fue retirada junto con el parcial y se adjunta copia en orden #6 (IF-2022-00935256-UNC-DEC#FP).

Que orden #14 obra el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (IF-2022-00981499-UNC-DGAJ#SG) que aconseja dictar resolución que ordene la sustanciación de sumario administrativo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la sustanciación de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba con

respecto al estudiante Darío Fabricio Washington, DNI 44.602.924 y a la estudiante Lara Camila Gauna Nazrala DNI 43.451.804, según lo establecido en los términos del artículo 20º de la OHCS 9/2012 T.O. R.R -2021-1303-E-UNC-REC a los fines de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de posibles irregularidades por los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar a los domicilios reales y electrónicos que hayan denunciado en sus fichas de estudiantes, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario ordenado y archivar.